

PROCOLO DE ATENCION
DE ENFERMERIA

Trehela's School - Providencia 2024



EU Estefanía de los Ángeles Zúñiga Jara

TENS María Elizabeth Pérez Fernández

PROTOCOLO ATENCION DE ENFERMERIA

Trehela's School – Providencia 2024

Este protocolo tiene por objetivo regular las acciones a seguir por el colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente y/o un evento de salud de algún miembro de la comunidad. Esto, durante la jornada escolar o en actividades oficiales del establecimiento, tanto dentro como fuera del recinto escolar, como por ejemplo en las instalaciones de Stade Francais.

Misión

Prevenir, cuidar y promover la salud escolar en un proceso continuo con enfoque integral que considera la tríada niño/adolescente-familia-colegio, con la meta de lograr el egreso de jóvenes sanos que han adquirido conductas de autocuidado en salud, a través de acciones asistenciales y educativas en las distintas etapas de crecimiento y, sobre todo, durante todo el período de formación académica.

Enfermería escolar

La Unidad de Enfermería cuenta con insumos y equipos médicos para realizar un adecuado apoyo asistencial de primera atención. Esta se encuentra constituida por una Enfermera y una Técnico en Enfermería.

La Enfermería escolar se encarga de proporcionar la primera atención, es decir brindar a los estudiantes y funcionarios los primeros cuidados requeridos por situaciones ocurridas durante la jornada escolar, como un accidente o enfermedad aguda. Sin embargo, en ningún caso puede asumir la función del médico o pediatra de familia, por lo que, los apoderados no deben enviar al niño al colegio si éste ya se encuentra enfermo.

Roles de enfermería

Enfermera: se encarga de la gestión administrativa y clínica de la enfermería. Parte de su función principal es la atención directa de estudiantes y funcionarios del colegio, tanto de baja, mediana y alta complejidad, siendo la responsable de administrar medicamentos ambulatorios y realizar tratamientos médicos al alumnado que presente patologías crónicas, acorde a las indicaciones médicas y aplicando criterio clínico.

Además, es la encargada de la gestión administrativa de la enfermería, por lo tanto, tiene la función del registro de estadísticas, gestión de insumos, gestión de fichas e información médica de los alumnos, promoción y prevención de salud que tengan lugar en el establecimiento.

TENS: se encarga de las atenciones de baja y mediana complejidad de alumnos y funcionarios, tanto en el establecimiento como en el Stade Francais. En este último caso, si la situación es de gravedad, realizará la primera atención e informará a la enfermera junto con la jefa de seguridad para aplicación de protocolo de accidentes. Su labor es asistencial y es regida por la enfermera. En caso de que la enfermera se ausente, la TENS es quien queda como subrogante de la labor asistencial de la enfermería. En cuanto a la administración de medicamentos controlados o especiales, estos serán administrados con autorización previa del apoderado.

Conceptos básicos

Seguridad Escolar: conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones.

Seguro Escolar: es un beneficio que cubre a todos los estudiantes regulares de establecimientos; fiscales, municipales, particulares, subvencionados, particulares no subvencionados, enseñanza parvulario (niños de 84 días a 4 años), de enseñanza básica, media, normal, técnico agrícola, comercial, industrial, universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes. Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional (Hospital metropolitano u Hospital Luis Calvo Mackenna) Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En caso de que exista un contrato de **seguro escolar con centro médico privado asumido por el apoderado, es responsabilidad de la familia notificar a la enfermería sobre dicho beneficio, de tener el seguro activado y al día al momento del accidente**, de este modo actuar en beneficio del alumno para la factibilidad de su pronta atención.

Accidente Escolar: se define como evento de salud en el que un estudiante pueda sufrir un evento que le cause como consecuencia incapacidad o daños, a causa o en el desarrollo de actividades escolares dentro o fuera del establecimiento. El presente protocolo se aplicará en todas las actividades curriculares lectivas, extracurriculares, extraescolares, talleres, actividades deportivas y, en general, en todas las actividades que se realizan en las dependencias del establecimiento educacional o en actividades escolares.

Se categoriza un accidente escolar acorde a la necesidad de atención de primeros auxilios y posterior traslado clasificándolos como una emergencia o urgencia. Una emergencia es una situación inesperada y crítica de riesgo vital, la cual requiere atención y traslado asistido inmediato a un centro de urgencia médica. Una urgencia es la repentina aparición de un problema de diferentes causas y de gravedad variable, en cualquier lugar o circunstancia, que crea la necesidad apremiante de atención en un centro de salud en un tiempo prudente. Las condiciones urgentes pueden describirse como leves o moderadas, pero, no amenazan la vida.

Los accidentes se pueden clasificar acorde a su nivel de necesidad de cuidados, la que cabe en tres niveles; leves, moderados y graves. Este indicativo nos determina las acciones a realizar de primeros auxilios, uso de recursos materiales, entre otros.

Accidente Leve: son aquellos que sólo requieren de una atención básica de primeros auxilios de enfermería, se consideran leves heridas superficiales o golpes suaves, dolores abruptos sin causa aparente que no sean condicionantes a la actividad habitual. Ejemplos; erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, provocando contusiones o dolor de efectos transitorios sin secuelas.

Accidente Moderado: son aquellos que necesitan de atención de enfermería con mayor amplitud de recursos y mayor observación, tales como heridas que comprometen planos más profundos en la piel o golpes en la cabeza sin signos de alarma, contusiones que desarrollan hematomas extensos, edema local o extremidades que presenten alteración de su funcionalidad y dolor sostenido con sugerencia de evaluación radiológica. Como por ejemplo esguinces, desgarros, quemaduras superficiales pero extensas, TEC simples, entre otros.

Accidente Grave: son las emergencias/urgencias donde aquellas condiciones amenazan la vida o que afectan sistemas vitales, lo que podría derivar en la posibilidad de generar secuelas funcionales. Los signos que advierten que se está ante la presencia de una situación grave son:

- Caídas de altura.
- Paro cardio-respiratorio.
- Golpe en la cabeza con presencia de signos de alarma (vómitos espontáneos, mareos y/o náuseas, cefalea intensa, desorientación, somnolencia, palidez y sudoración).
- Heridas sangrantes por cortes profundos o extensos.
- Fracturas de extremidades u otra parte del cuerpo.
- Pérdida o alteración de conciencia.
- Quemaduras por agentes físicos o químicos extensas y profundas.
- Obstrucción de la vía aérea por atragantamiento/asfixia por comida u objeto.
- Ingerir sustancias tóxicas.
- Politraumatismos severos.
- Reacción alérgica grave o anafilaxia.

Golpes de cabeza

Los golpes en la cabeza o traumatismos craneanos implican gran porcentaje de incidencia en la accidentalidad escolar. Al ser eventos frecuentes, por lo general se cree que son acontecimientos banales porque ocurren a diario. Sin embargo, muchas veces pueden llegar a tener consecuencias severas.

Todo golpe de cabeza será trasladado de forma segura y asistida a la enfermería, se realizará evaluación física y neurológica, así como una monitorización de signos vitales para determinar el estado de salud. Existen signos de alarmas que nos indican que el traumatismo craneano provocó secuelas, las cuales pueden ser momentáneas o pueden evolucionar, estas son: vómitos espontáneos, cefalea intensa, mareos y náuseas, desorientación, somnolencia, sudoración y palidez, así como presentar hematomas o edema en la zona de golpe.

En caso de que estén positivos uno o más signos de alarma, se procederá a llamar al apoderado para retiro de jornada, reposo en domicilio o para evaluar en clínica. Esto, dependiendo de su evolución y características; se clasificará como golpes moderados o graves. Todo golpe de cabeza, independiente de su gravedad, irá acompañado con una nota anexa con las recomendaciones de observación ante los signos y síntomas de alarma posterior al golpe. Se sugiere mayor cautela durante las primeras 4 hrs., así como sostener una observación general por las siguientes 12 hrs. desde el accidente.

Teniendo en cuenta que muchas veces, por diferentes circunstancias, los estudiantes no llevan a casa la papeleta de atención de la enfermería donde se registran los detalles del acontecimiento y se anexan las recomendaciones, será enviado un correo electrónico, como medida secundaria, informando sobre el accidente y entregando de esta forma un respaldo de notificación a los padres para que sostengan observación en domicilio. Esta acción será para los accidentes leves.

En caso de que el alumno sea dado de alta para retorno a la sala y estén presentes signos de alarma en algún momento de la jornada escolar, por indicación de enfermería debe retornar acompañado de un adulto a la enfermería, de este modo hacer resguardo de su salud. Se procederá a evaluar por segunda instancia y aplicando criterio clínico se tomará la decisión de si es necesario retirar al alumno

de la jornada escolar o evaluar en clínica. De lo contrario, si solo es leve o no existen precedentes del signo de alarma retornara a sus actividades habituales.

Ante alguna emergencia provocada por traumatismo craneano grave, se contactará al apoderado/a y, en paralelo, al servicio de atención de emergencias según corresponda el convenio escolar del afectado para su traslado al centro de salud y pronta evaluación. En caso de traslado por ambulancia, el apoderado/a deberá acompañar al alumno hacia el centro asistencial. De existir complicaciones para su traslado, el alumno será acompañado por el profesor jefe, o el docente que esté a cargo de la actividad en última instancia por Enfermera o TENS.

Si el accidente ocurre en el Stade Francais y el alumno requiere ser retirado de la jornada o para evaluación en clínica, así como la necesidad de traslado en ambulancia se seguirá el mismo conducto regular en cuanto atención, notificación y traslado al centro asistencial ya antes nombrado. El retiro será por la calle Mariano Sánchez Fontecilla #498 para los deportes de fútbol, handball, básquetbol, rugby y clases de Educación Física general que utilicen la Multicancha central del Stade Francais, así como para natación el retiro será por Presidente Errazuriz #2950.

Golpes zona genital

Los traumatismos ginecológicos son las lesiones del aparato genital producidas por agentes externos, tales como caídas sobre objetos o golpes contusos. Estos se clasifican acorde al agente causal, la lesión que se produjo, la zona comprometida y según las complicaciones que ocasione.

En la enfermería estas lesiones se manejan en primera instancia con categorización de moderado/grave. A todo menor de 6 años, en caso de que sufra un traumatismo ginecológico, se procederá a llamar al apoderado/a para informar de la situación, si se accede mediante la autorización por parte del apoderado y acorde a la sintomatología del menor, como por ejemplo dolor persistente, se sugerirá evaluación por examen físico. Este se realizará en privado en box de enfermería en presencia del personal de enfermería y profesora, manteniendo al apoderado/a en altavoz durante la revisión para informar de forma inmediata ante eventual alteración. Si existe algún hallazgo positivo se coordinará el retiro inmediato para evaluación en clínica.

En alumnos/as mayores de 7 años se le solicitará revisarse en el baño en privado por sí solo en la búsqueda de alguna alteración, se le solicitará orinar sin tirar la cadena para descartar alguna lesión interna con presencia de sangrado activo. En caso de que el estudiante refiera observar alguna alteración, se procederá a llamar al apoderado para informar. En caso de que este autorice el examen físico se procederá a seguir el mismo procedimiento en menores de 6 años, donde se evaluarán en presencia de la enfermera y TENS manteniendo la llamada en altavoz. En caso de algún hallazgo positivo o dolor persistente, se le solicitará el retiro del alumno/a de la jornada para reposo en domicilio o eventual evaluación por médico.

Lesiones osteomusculares

La anatomía del sistema musculoesquelético infantojuvenil es singular y refleja el crecimiento activo y desarrollo que ocurre durante la infancia. En los niños y adolescentes se presentan sistemáticamente en urgencias por fracturas, esguinces y contusiones, relacionadas principalmente a actividades deportivas o accidentes durante los recreos, constituyendo los motivos de consulta más frecuentes en este segmento de edad.

En cuanto a la atención de la enfermería si se sospecha de alguna lesión osteomuscular se procederá a inmovilizar extremidad o zona comprometida de forma preventiva y se llamará al apoderado/a o contacto de emergencia, para que sea retirado de la jornada escolar y posterior evaluación en clínica.

En caso de lesión grave (que el alumno presente dolor EVA sobre 5/10 no tolerable), fractura expuesta o politraumatismo, si presenta seguro escolar activado, se le sugerirá al apoderado posible traslado en ambulancia. Si el accidente es producido en el Stade Francais, se coordinará el retiro con ambulancia por la calle Mariano Sánchez Fontecilla #498 para los deportes de fútbol, handball, básquetbol, rugby y clases de Educación Física general que utilicen la Multicancha central del Stade Francais, así como para natación el retiro será por Presidente Errazuriz #2950.

En enfermería contamos con ayudas técnicas, las cuales son de entrega provisoria para los alumnos/as que sufran accidentes que impliquen la implementación de inmovilizadores, tales como: cabestrillos, botas ortopédicas, entre otros. Estas son utilizadas para brindar seguridad y facilitar su ida a la clínica, por lo que le solicitamos a la comunidad concientización en la devolución en un tiempo prudente de estas para que otro estudiante pueda utilizarla si la llegara a presentar un nuevo accidente.

Enfermedades y síntomas agudos

Las atenciones de la enfermería por enfermedad o síntomas agudos se realizará una atención acorde a las necesidades del estudiante bajo métodos físicos y contención emocional/ambiental. El manejo de enfermedades agudas sin signos, es decir que no interrumpan su estadía durante la jornada escolar o que no conlleven mayores secuelas, serán abordadas brindando la primera atención acorde a su malestar. Estos implican aplicación de cuidados físicos tales como curaciones, analgesia local con cremas tópicas no medicamentosas, hielo local, agua medicinal, entre otros. Recordamos que la enfermería es para atenciones transitorias y apoyo durante la jornada, para así ayudar a la adecuada salud física, mental y emocional durante la jornada de estudios.

Se consideran leves todos aquellos malestares abruptos sin síntomas o signos que alteren la continuidad de sus actividades escolares habituales, como: cefalea sin fiebre, dolor estomacal abrupto sin otra sintomatología gastrointestinal, cólico menstrual que cede con reposo, epistaxis de leve/moderado por golpe de calor que cede con reposo, alergias con o sin exacerbación que estén en tratamiento médico, entre otros. En este caso se procederá a indicar reposo que no exceda de los 30 minutos, aplicando cuidados de enfermería biopsicosociales acorde a las necesidades del alumno/a.

En el caso de que los síntomas sean moderados y que superan la atención de 45 minutos a 1 hr., se procederá a llamar al apoderado para su retiro y reposo en domicilio, como de corresponder sugerencia de evaluación por médico.

En caso de que el estudiante que se le realizó una previa atención de enfermería, retorna durante la jornada escolar con aumento o nueva sintomatología asociada, se procederá a reevaluar acorde a su nueva necesidad y se aplicará criterio clínico. Si el malestar no cede se procederá a llamar al apoderado para retiro de la jornada escolar, esto siempre considerando la disposición del apoderado de retiro

Contextualizando lo anterior, la sala de primeros auxilios del colegio no constituye un área de hospitalización ni observación de pacientes por un periodo mayor de 60 minutos, sino de tránsito, por lo que los estudiantes que presenten algunos de los siguientes síntomas se informará al apoderado para su retiro inmediato:

- Fiebre. (En menores de 5 años subfebril desde 37,6°C, alumnos en general >37,8°C).
- Enfermedades gastrointestinales agudas como, enterocolitis o vómitos, sintomatología gastrointestinal intensa con 2 o más visitas a enfermería, cuadro gastrointestinal de larga data con sintomatología aguda (> 2 días).

- Cuadros respiratorios > 2 días sin tratamiento o diagnóstico médico (malestar general como tos, mucosidad moderada, cefalea moderada, dificultad respiratoria) o alergias respiratorias con exacerbación sin tratamiento médico.
- Sospecha de enfermedades infectocontagiosas (peste, conjuntivitis, etc.) sin tratamiento médico ni notificación de certificado médico con al menos 12 hrs. de iniciado el tratamiento.
- Lesiones osteomusculares > 2 días con EVA 5/10 o alteración funcional sin tratamiento o diagnóstico médico.
- Dolor moderado o intenso provocado por enfermedad en tratamiento (Ej. Otitis).
- Descompensación de trastornos psicológicos (Ej. Crisis de pánico), post contención ambiental/emocional y manejo por psicóloga escolar.

En el caso específico de que el estudiante presente el desarrollo de una enfermedad aguda como las antes mencionadas, y se sugiera descanso en domicilio o evaluación en clínica con posterior retiro de la jornada escolar, se le dará la indicación de enviar por medio de correo electrónico a la enfermería el documento "Responsabilidad parental en salud" (Anexo A), donde el apoderado/a autoriza y asume la total responsabilidad sobre el cuidado y situación de salud, permitiendo que su hijo/a continúe en esas condiciones en el colegio. Este documento será compartido a la subdirección correspondiente, jefa de seguridad e inspector correspondiente a su ciclo. Posterior a esto el alumno retornara a la sala, ya que la enfermería es solo de cuidado transitorio.

Patologías crónicas

En general, los trastornos de salud crónicos, es decir, tanto enfermedades crónicas como discapacidades físicas crónicas se definen como aquellos que persisten mayor a 12 meses y son lo suficientemente complejas para causar algunas limitaciones de la actividad habitual. El asma, la fibrosis quística, la cardiopatía congénita, la diabetes mellitus, el trastorno por déficit de atención/hiperactividad y la depresión, son ejemplos de enfermedades crónicas más comunes en la infancia y adolescencia. Entre las discapacidades físicas crónicas, se encuentran el meningomielocelo, las alteraciones auditivas o visuales, la parálisis cerebral, la pérdida de función de un miembro, entre otras.

En aquellos casos en que los estudiantes presenten antecedentes de enfermedades crónicas o cuidados especiales, el apoderado debe presentar en forma oportuna los antecedentes actualizados, es decir, certificado médico u otros documentos que brinden información fidedigna, clara y actualizada para el manejo de la patología en la enfermería del colegio. Tales como descripción de la patología, números de emergencia diferentes de los padres (hermanos, tíos, abuelos), así como es de obligación del apoderado/a mantener actualizado sus números de contacto en Schooltrack.

También, se sugiere en caso de que corresponda, el número de profesionales del centro de salud que trabajen con su patología crónica para coordinación o solicitud de información esencial. Se sugiere al apoderado que debe tener el convenio escolar activo y debe aclarar a enfermería dónde concurrir con el alumno/a en caso de emergencia. Si requiere administración de medicamento/tratamiento, debe ser informado mediante correo a enfermeria@trewhelaschool.cl o de manera presencial en donde debe venir adjunta la receta médica y medicamento acorde, sellado y en su empaque original, además de entregar firmado, de forma presencial o digital, el consentimiento de administración de medicamento escolar (Anexo B).

Según la legislación vigente y el Código Sanitario art. 113 y 112, la enfermera en el ámbito escolar solo puede administrar la medicación a quien presente la correspondiente prescripción médica escrita de manera legible, correcta y actualizada, por lo que el apoderado deberá enviar dicha prescripción y receta médica junto al medicamento en su caja original. Los medicamentos que no sean ocupados

serán devueltos al apoderado. En ningún caso se aceptarán medicamentos sueltos ni en envases distintos al original, o medicamentos previamente dosificados.

Atención patologías psiquiátricas

De acuerdo con estudios realizados a nivel internacional, existe una alta prevalencia de trastornos de salud mental en niños, niñas y adolescentes, indicando que 1 de cada 5 presenta un problema de salud mental. A nivel nacional, más de un tercio de la población infanto-juvenil presenta algún trastorno, cifra que se reduce al 22% si se consideran sólo aquellos casos en los que existe impedimento. Tanto en Chile, como en el resto del mundo, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes que sí recibe algún tipo de atención, lo hace en la escuela. Cabe señalar que los adolescentes están expuestos a un gran número de factores de riesgo, convirtiéndose en un grupo vulnerable para presentar problemas de salud mental; hasta un 50% de todos los trastornos de salud mental se manifiestan por primera vez a los 14 años.

En el marco de nuestro establecimiento, se puede evidenciar que existe un grupo variable de alumnos que frecuentan la enfermería producto de descompensaciones de salud mental, las cuales tienen relación con alguna situación emocional aguda particular o bien una descompensación de sus patologías de base.

Referente a la atención proporcionada en la enfermería, se puede diferenciar según los distintos niveles de gravedad. Se considerará de carácter leve cualquier alteración psico-emocional transitoria y aguda que no implique mayor riesgo emocional ni físico para el alumno y que pueda ser contenida, además de no tener relación con patologías de base psiquiátrica, como por ejemplo un desborde emocional por peleas con amigos, estrés por pruebas, ansiedad por hablar en público, etc. Se realizarán los primeros auxilios psicológicos y se informará a psicóloga de ciclo para atención y/o seguimiento. En caso de que el alumno retorne a la enfermería se coordinará la acción a seguir con psicóloga de bloque o profesor/a jefe/a.

Se considera de carácter moderado cualquier alteración psicoemocional que implique malestar físico o emocional agudo, de difícil contención y que pueda tener relación con una descompensación de su patología de base psiquiátrica, como por ejemplo crisis de pánico, ansiedad generalizada, estrés con somatización física, etc. Se realizarán primeros auxilios psicológicos y se informará a psicóloga de ciclo para atención del alumno.

En caso de que el alumno se encuentre mejor física y emocionalmente durante su estancia en enfermería, en donde no haya sido necesaria la intervención inmediata de la psicóloga de ciclo durante el periodo en que este se encontraba en la enfermería, el alumno retornará a clases y notificará a la psicóloga de ciclo o a su profesor/a jefe/a. En caso de que se sostenga el malestar o aumente, se procederá a llamar al apoderado para retiro de jornada y reposo en domicilio. En caso de que la psicóloga atienda al alumno/a y sea trasladado fuera de la enfermería, será la profesional de salud mental la encargada de la gestión de retiro y de llamar al apoderado o del retorno a la sala del alumno/a.

Se considera de carácter grave cualquier alteración psicoemocional que implique malestar físico o emocional intenso, de muy difícil manejo, que pueda poner en riesgo al alumno/a y a su entorno, de inicio agudo o por desequilibrio de patología de base, la cual requiera de atención psiquiátrica y psicológica inmediata o durante las primeras 12 hrs desde el evento como por ejemplo; Intento de autolisis, realización de cortes en extremidades, purgarse, agresividad o agitación psicomotora, brote psicótico agudo, etc.

En primera instancia se resolverá la urgencia y se procederá aplicar cuidados de enfermería, primeros auxilios psicológicos y se llamará a psicóloga junto a su apoderado/a, para atención de urgencia en

salud mental en las próximas 24 hrs. y, por ende, su retiro inminente de la jornada escolar. Durante el periodo será acompañado en todo momento por el personal de enfermería hasta que llegue la psicóloga de bloque o profesor jefe para supervisión continua.

Medicación durante jornada escolar:

Según la normativa del MINSAL (Código Sanitario art. 112 y 113), la unidad de enfermería del establecimiento escolar no está facultada para administrar medicamentos por cuadros agudos, ya que la unidad no cuenta con médico. Cito textual: *“Se considera ejercicio ilegal de la profesión de médico-cirujano todo acto realizado con el propósito de formular diagnóstico, pronóstico o tratamiento en pacientes o consultantes, en forma directa o indirecta, por personas que no están legalmente autorizadas para el ejercicio de la medicina”.*

Por esto es importante aclarar que los servicios de la enfermera comprenden la gestión, promoción, mantención y restauración de la salud, esto derivado de acciones del diagnóstico y tratamiento médico.

Con la finalidad de apoyar a aquellos alumnos/as que requieren de tratamiento medicamentoso, ya sea por patología aguda o crónica para dar continuidad de este durante la jornada escolar se solicitará lo siguiente:

Debe exponer la situación salud del alumno/a ante la enfermera del colegio, entregando la información de forma presencial o adjuntando al correo enfermeria@trewhelaschool.cl, o en su defecto al profesor/a jefe u inspector.

Para la debida administración de medicación durante la jornada escolar es obligación del apoderado presentar:

- Copia de receta médica actualizada que contenga al menos la siguiente información: nombre del estudiante, medicamento a administrar (dosis, frecuencia de administración, horario y duración del tratamiento), fecha de emisión del documento, nombre y firma de médico tratante.
- Medicamento en su envase original, con la cantidad de dosis necesarias para completar el tratamiento, debidamente identificado con los datos del estudiante.
- Para aquellos casos en que el tratamiento sea permanente, la receta médica deberá renovarse cada 6 meses. Esto se plantea en casos especiales previamente informados, conversados con subdirección y apoderados, aplicando en todo momento criterio clínico por parte de la enfermera.
- Firma de documento y autorización de Anexo B “Autorización de administración de medicación”

De no cumplir con los requisitos que aquí se mencionan y el apoderado/a asume la automedicación del alumno/a, el establecimiento educacional ni la enfermería se responsabilizará por la administración de medicamentos dentro del recinto sin supervisión de un adulto, así como tampoco por situaciones como omisión de dosis, doble ingesta u otros.

En el caso de administración de medicamentos para trastornos de la conducta o para la regulación de los estados del ánimo, dígame medicamentos psicotrópicos y medicamentos de uso controlado, es importante aclarar que, en aquellos casos en que exista prescripción médica de un especialista y se administraran los medicamentos solo con el estricto cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud:

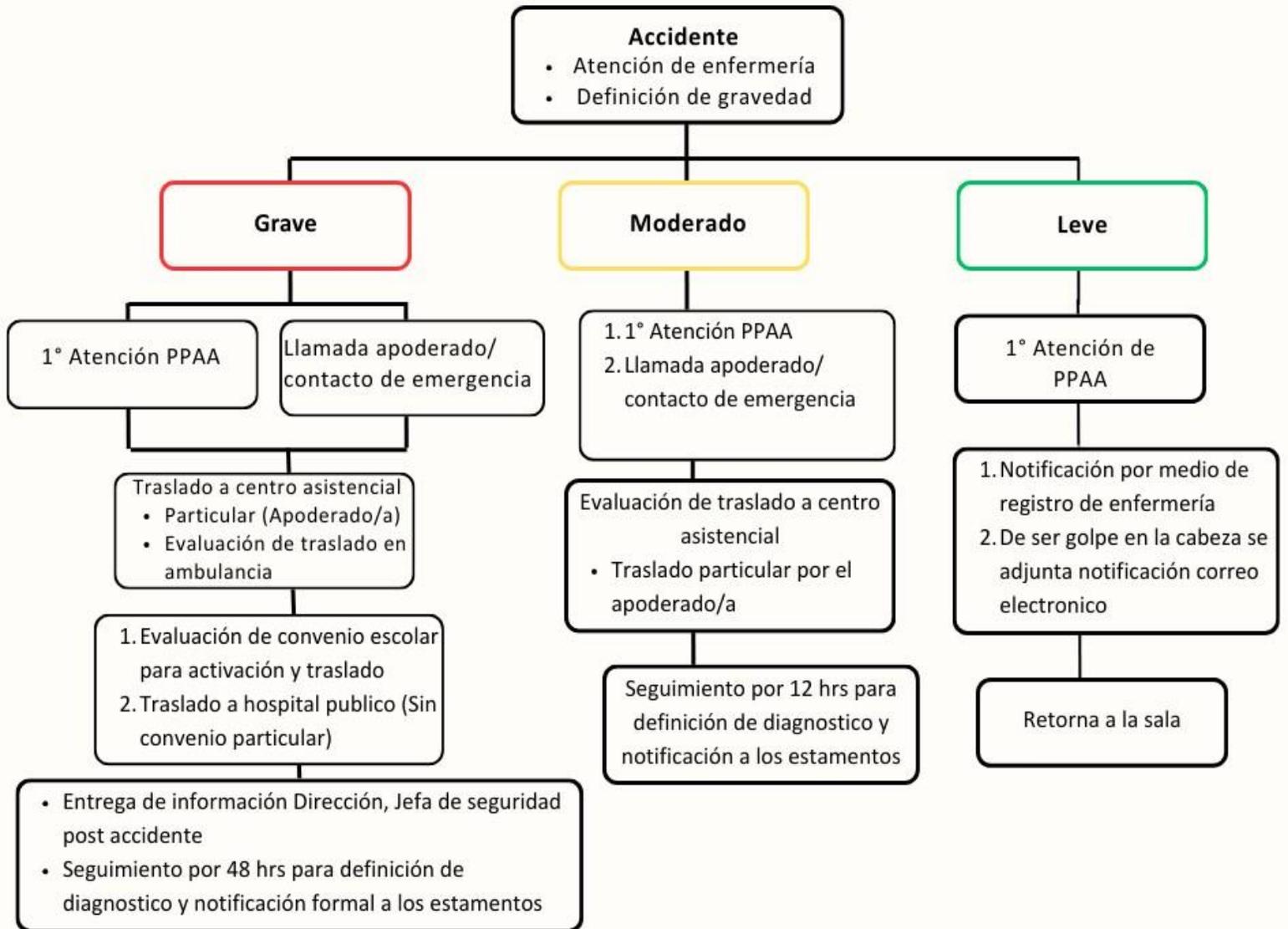
Se establece en Artículo 117 Código Sanitario y Art. 37 del MINSAL, cito textual: *“En el ámbito de la prescripción, los médicos cirujanos se encuentran habilitados para prescribir todo tipo de productos, cumpliendo con las disposiciones legales respectivas...”*, la prescripción de sustancias sometidas a control legal sólo puede ser realizada por los médicos cirujanos y cirujanos dentistas, estos últimos solo según corresponda a su área.

El Decreto 2654 de salud, lo considera de la siguiente forma, cito textual: *“En cada receta podrá prescribirse un solo producto psicotrópico en la dosis necesaria para un paciente, indicándose las cantidades en letras y números, su dosis diaria y la clave correspondiente al producto, según el código que haya fijado el Ministerio de Salud por Resolución. Si se trata de una fórmula magistral, la prescripción no podrá superar los 30 días de tratamiento, de acuerdo con la dosificación diaria prescrita, debiendo dispensar el total de la receta de una sola vez. La receta cheque y la receta retenida tendrán una validez de treinta días contados desde la fecha en que sean extendidas.”*

Todo medicamento de receta controlada será conservado permanentemente bajo llave y se adoptarán las demás medidas necesarias para prevenir su hurto, robo, sustracción o extravío. Siendo la responsable del manejo y administración acorde indicación médica, la enfermera del colegio. En caso puntual que la enfermera no se encuentre en el establecimiento educacional de forma extraordinaria, y solo con autorización previa por escrita de los padres, la TENS administrará la medicación bajo indicación de enfermería siguiendo los protocolos estrictos del cumplimiento de la receta médica.

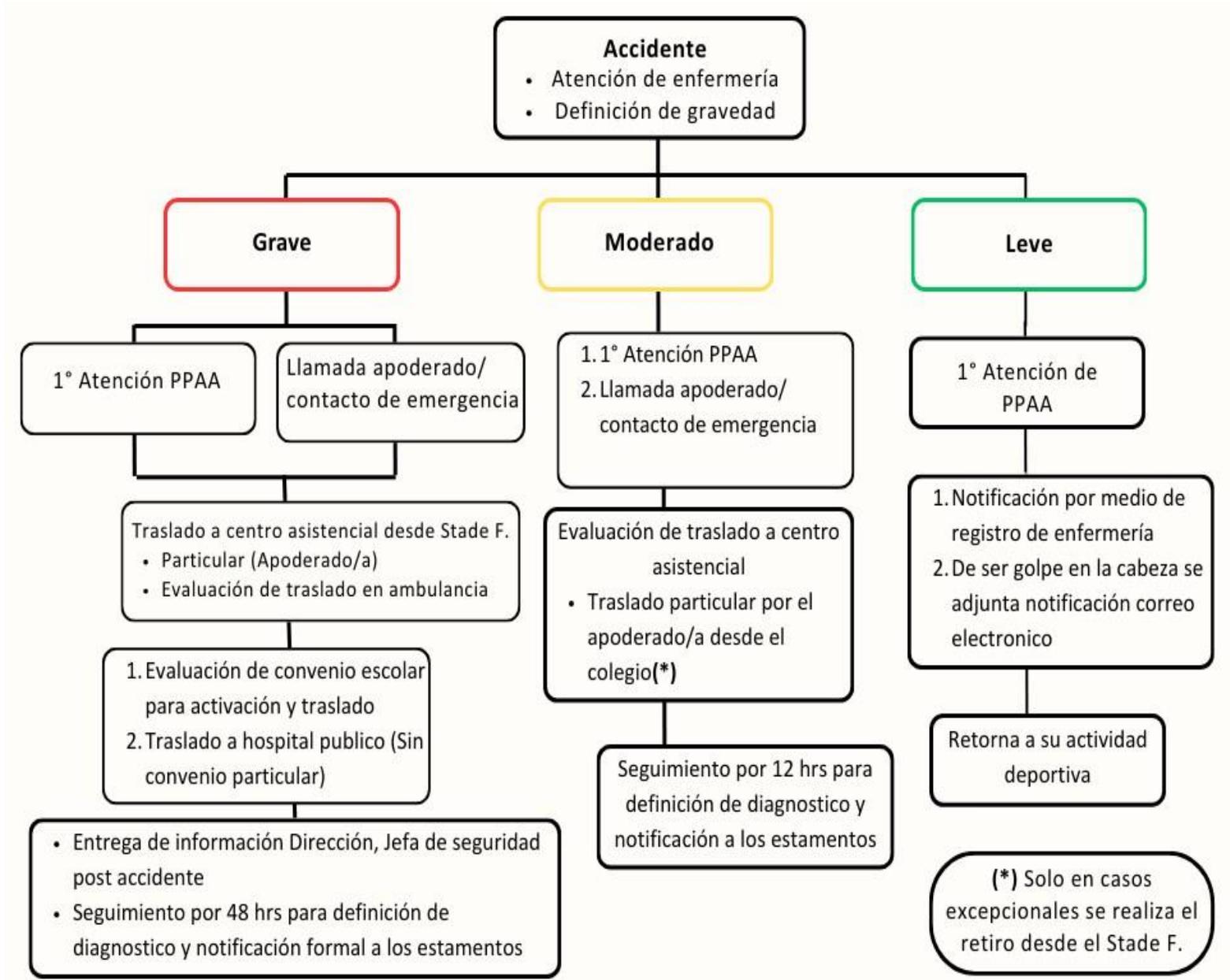
1-

. Flujograma de atención de enfermería accidente escolar.



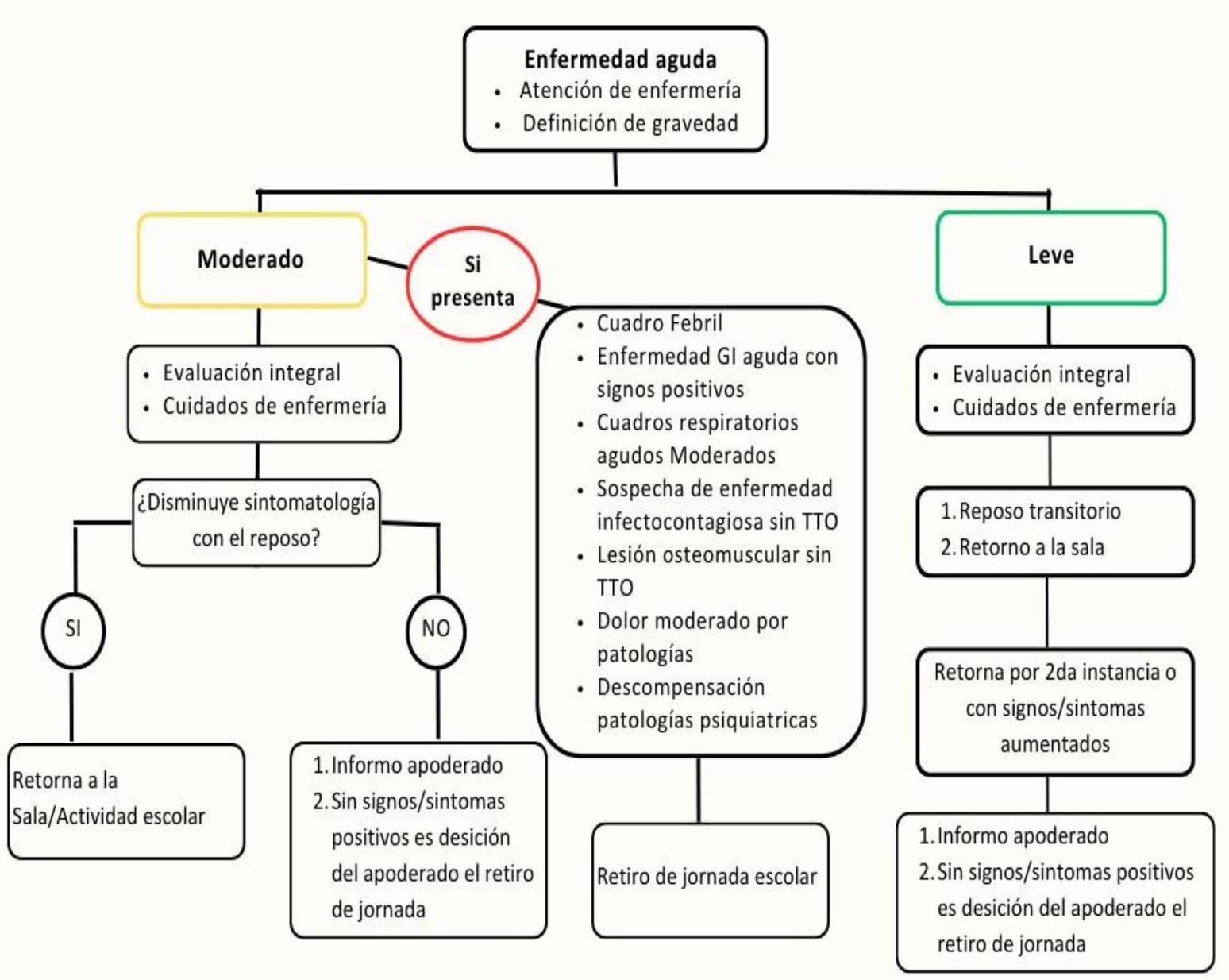
2-

. Flujoograma atención de enfermería accidente escolar en Stade Francais.

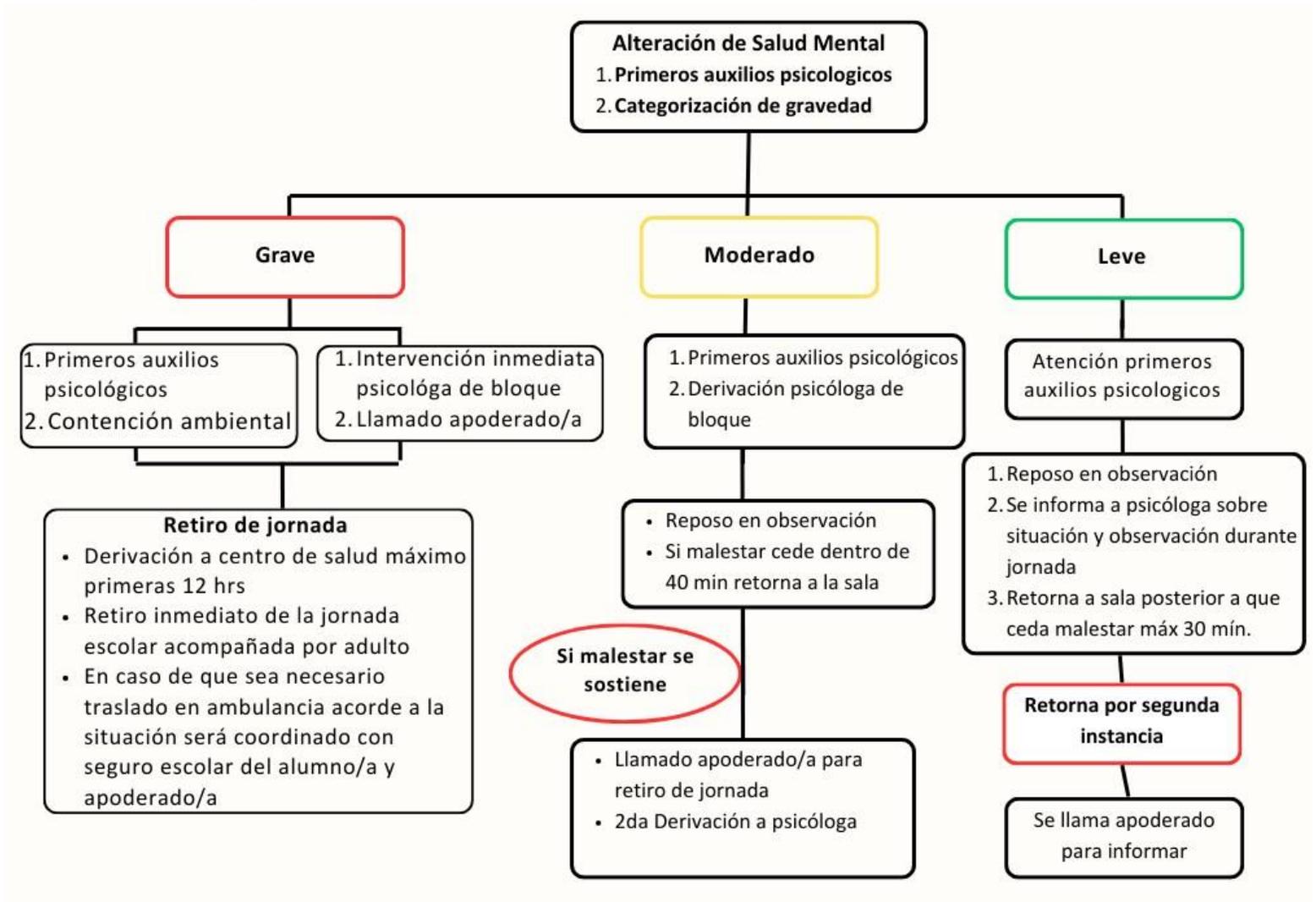


3-

. Flujograma atención de enfermería enfermedad aguda



5-. Flujograma atención de salud mental



A-. Anexo responsabilidad parental ante eventualidad de salud escolar



Responsabilidad parental ante evento de salud

Estimado apoderado(a): se le ha hecho saber que su hijo/a ha presentado una eventualidad de salud, la cual requiere de retiro y pronta evaluación médica. Al contactarnos con usted, nos informa que por asuntos personales o de fuerza mayor, no puede hacer retiro del estudiante durante la jornada escolar para su pronta evaluación o reposo en domicilio.

yo _____ Apoderado/a de
_____ del curso _____, por medio del presente documento autorizo y asumo la responsabilidad o consecuencias de salud y financieras al permitir que mi hijo/a continúe en sus actividades habituales durante la jornada escolar, eximiendo de toda responsabilidad y posible secuela o consecuencia al personal de enfermería y al establecimiento educacional.

Firma apoderado/a

_____/_____/_____

Fecha

B-. Anexo documento autorización de administración de medicamentos



Consentimiento para administración de medicamentos

Por medio del presente y debido a situación de salud crónica/aguda de nuestro hijo(a), solicitamos la administración de medicación durante la jornada escolar. Junto a este consentimiento, adjunto la documentación médica fidedigna y actualizada para dar continuidad al tratamiento por parte del personal de enfermería según requerimientos.

Nombre estudiante	
RUT	
Curso	
Nombre médico tratante	
Diagnóstico, medicamento y dosis	

Yo _____ (apoderado(a)) autorizo la administración de medicamentos durante la jornada escolar por parte de la enfermera acorde al diagnóstico y tratamiento médico, también autorizo en caso de no estar presente la enfermera que la TENS administre el tratamiento acorde la indicación y receta médica. Esto independiente si son medicamentos de uso controlado, tratamientos SOS o de administración transitoria.

Firma del apoderado/a

Fecha: ____/____/____

Observaciones de la enfermería	Fecha:

Firma Enfermera

Firma TENS

Bibliografía

- Accidentes en etapa escolar. Disponible en: [accidentes escolares web \(ayudameduc.cl\)](http://ayudameduc.cl/accidentes-escolares-web)
- Traumatismos craneanos, disponible en: [Frecuencia y características epidemiológicas de golpes en la cabeza en niños menores de 5 años \(scielo.org.pe\)](http://scielo.org.pe/frecuencia-y-caracteristicas-epidemiologicas-de-golpes-en-la-cabeza-en-ninos-menores-de-5-anos)
- Traumatismos ginecológicos. Disponible en: [Traumatismos Ginecológicos en la Infancia – DOAJ](http://doaj.org/traumatismos-ginecologicos-en-la-infancia)
- Traumatismos musculoesqueléticos en pediátricos. Disponible en: [Trastornos musculoesqueléticos en niños | Tintinalli. Medicina de urgencias, 7e | AccessMedicina | McGraw Hill Medical \(mhmedical.com\)](http://mhmedical.com/trastornos-musculoesqueleticos-en-ninos-tintinalli)
- Prevención lesiones musculoesqueléticas niños y adolescentes. Disponible en: [Prevención de fracturas y lesiones deportivas en niños- Clínica Dávila \(davila.cl\)](http://davila.cl/prevencion-de-fracturas-y-lesiones-deportivas-en-ninos)
- Salud mental escolar disponible en:
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/188617/Saludmental-escolar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Norma técnica niños y niñas 0-9 años, Minsal. Disponible en: [Capítulo-1-Web.pdf \(minsal.cl\)](http://minsal.cl/capitulo-1-web.pdf)
- Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes. Disponible en: [d263acb5826c2826e04001016401271e.pdf \(minsal.cl\)](http://minsal.cl/d263acb5826c2826e04001016401271e.pdf)
- Enfermedades crónicas en pediátricos. Disponible en: [Niños con enfermedades crónicas- Pediatría- Manual MSD versión para profesionales \(msdmanuals.com\)](http://msdmanuals.com/ninos-con-enfermedades-cronicas-pediatria-manual-msd-VERSION-para-profesionales)
- Código Sanitario Art. 112 Desempeño actividades propias de la medicina. Disponible en: [Art. 112 Código Sanitario Artículo 112 Sólo podrán desempeñar actividades propias de la medicina, odontología, química y farmacia u otras r- Legislación Chili 2021 \(leyes-cl.com\)](http://leyes-cl.com/art-112-codigo-sanitario-articulo-112-solo-podran-desempenar-actividades-propias-de-la-medicina-odontologia-quimica-y-farmacia-u-otras-r-legislacion-chili-2021)
- Código Sanitario Art. 113 Ejercicio ilegal de la profesión médico-cirujano. Disponible en: [Art. 113 Código Sanitario Artículo 113 Se considera ejercicio ilegal de la profesión de médico-cirujano todo acto realizado con el propósit- Legislación Chili 2021 \(leyes-cl.com\)](http://leyes-cl.com/art-113-codigo-sanitario-articulo-113-se-considera-ejercicio-ilegal-de-la-profesion-de-medico-cirujano-todo-acto-realizado-con-el-proposit-legislacion-chili-2021)
- Primeros Auxilios psicológicos. Disponible en: [https://medicina.uc.cl/wpcontent/uploads/2018/08/Manual-ABCDE-para-la-aplicacion-de-Primeros-AuxiliosPsicologicos.pdf](http://medicina.uc.cl/wpcontent/uploads/2018/08/Manual-ABCDE-para-la-aplicacion-de-Primeros-AuxiliosPsicologicos.pdf)
- Ley 21.164 Artículo UNICO N° 2. Disponible en: [Ley Chile- Ley 21164- Biblioteca del Congreso Nacional \(bcn.cl\)](http://bcn.cl/ley-chile-ley-21164-biblioteca-del-congreso-nacional)
- Decreto 405, Reglamento de productos psicotrópicos. Disponible en: [Ley Chile- Decreto 405 20-FEB-1984](http://bcn.cl/ley-chile-decreto-405-20-feb-1984)
[MINISTERIO DE SALUD- Biblioteca del Congreso Nacional \(bcn.cl\)](http://bcn.cl/ministerio-de-salud-biblioteca-del-congreso-nacional)